



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 56 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente, Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/61/L.35

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, y 60/208, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005²,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.



Tomando nota de la Declaración de los Jefes de Estado o de Gobierno de los países en desarrollo sin litoral³,

Recordando la Plataforma de Asunción de la Ronda de Doha para el Desarrollo⁴,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, y los gastos prohibitivos y los riesgos del tránsito imponen graves limitaciones a los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Expresando apoyo a los países en desarrollo sin litoral que están saliendo de conflictos, con miras a que puedan rehabilitar y reconstruir las infraestructuras políticas, sociales y económicas según corresponda y a ayudarlos a cumplir sus prioridades en materia de desarrollo de conformidad con las metas y objetivos del Programa de Acción de Almaty,

Atendiendo las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral en un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁵,

Recordando la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁶, una iniciativa para acelerar la cooperación y el desarrollo económicos regionales, dado que muchos de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito se encuentran en África,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Conferencia Ministerial sobre el Transporte, de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico, celebrada en Busan, República de Corea, los días 10 y 11 de noviembre de 2006, en la que se aprobó la Declaración de Busan sobre el desarrollo del transporte en Asia y el Pacífico,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito⁷;

2. *Reafirma* el derecho de acceso al mar y desde el mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a tomar todas las medidas necesarias

³ A/C.2/61/3, anexo.

⁴ A/60/308, anexo.

⁵ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán)*, 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.

⁶ A/57/304, anexo

⁷ A/61/302.

para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Alienta* a los países donantes y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales, en particular el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo, a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito asistencia financiera y técnica apropiada en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables, para que puedan cumplir las cinco prioridades descritas en el Programa de Acción de Almaty⁵, y en particular construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso crear rutas alternativas y mejorar las comunicaciones, a fin de promover proyectos y programas subregionales, regionales e interregionales;

5. *Reafirma* la importancia del comercio y de su facilitación como una de las prioridades del Programa de Acción de Almaty e insta a reanudar cuanto antes la Ronda de Doha de negociaciones comerciales y obtener resultados positivos orientados al desarrollo, respetando plenamente el mandato acordado en la Declaración Ministerial de Doha⁸, el marco adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión del 1º de agosto de 2004⁹ y la Declaración Ministerial de Hong Kong¹⁰;

6. *Subraya* que la asistencia para la mejora de las instalaciones y los servicios de transporte de tránsito debería integrarse en las estrategias globales de desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y que, por consiguiente, los países donantes deberían tener en cuenta la necesidad de reestructurar a largo plazo la economía de los países en desarrollo sin litoral;

7. *Recuerda* que los países en desarrollo sin litoral y en tránsito tienen la responsabilidad primordial de aplicar el Programa de Acción de Almaty, de conformidad con los párrafos 38 y 38 bis de dicho programa;

8. *Subraya* que debe seguir promoviéndose la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular con la participación de donantes, así como la cooperación entre las organizaciones regionales y subregionales;

9. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las comisiones regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Marítima Internacional, a integrar el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo respectivos, y las alienta a continuar prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, entre otras cosas, mediante programas de asistencia técnica en materia de transporte de tránsito bien coordinados y coherentes;

⁸ A/C.2/56/7, anexo.

⁹ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579, disponible en <http://docsonline.wto.org>.

¹⁰ *Developments and Issues in the Doha Work Programme of Particular Interest to Arab Countries in the Context of Millennium Development Goals* (publicación de las Naciones Unidas, UNCTAD/DITC/TNCD/2005/9), anexo IV.

10. *Pide* a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, y en el Programa de Acción y la Declaración de Almaty¹¹, siga cooperando y trabajando en coordinación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular las que llevan a cabo actividades operacionales sobre el terreno en los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, para asegurar la aplicación efectiva del Programa de Acción de Almaty en consonancia con la resolución 57/270 B de la Asamblea, de 23 de junio de 2003, y pide también a la Oficina que intensifique los esfuerzos para establecer indicadores eficaces a fin de medir los avances en el cumplimiento del Programa de Acción de Almaty, en estrecha colaboración con las organizaciones pertinentes;

11. *Decide* celebrar en 2008 una reunión de examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 49 del Programa de Acción de Almaty; en los casos en que resulte necesario, antes del examen se deberían llevar a cabo preparativos sustantivos en los planos nacional, subregional, y regional, de la forma más eficaz, mejor organizada y con la más amplia participación posibles y el examen debería organizarse con los recursos existentes; en el proceso de revisión deberían utilizarse eficazmente los mecanismos intergubernamentales a nivel mundial y regional, incluidos los mecanismos de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como material sustantivo y datos estadísticos pertinentes; también de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 49, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo debería coordinar el proceso de preparación, y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales, y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes deberían proporcionar el apoyo necesario al proceso de examen, en el marco de sus respectivos mandatos;

12. *Alienta* a los países donantes, las instituciones financieras y de desarrollo internacionales y las entidades privadas para que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General en apoyo de las actividades de seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty;

¹¹ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.*

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito”;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en los preparativos para la reunión de examen de mitad de período.
